

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
		F-SP-38	Página 1 de 4
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 2	03/08/2020
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

RESOLUCIÓN No 531

(21 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO 1 DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. BY-100066607 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MS-SAMC-005-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, La ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: *“ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: “Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.*

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (...) d) En relación con la Administración Municipal (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”*

Que con fecha dos (02) de junio de 2026, se suscribió el Contrato **No. MS-SAMC-005-2026** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá y **COLOMBIA MAS TV** identificada con NIT No. 900544861- 4 representada legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 de Bogotá D.C., cuyo objeto corresponde a: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA**. Para ser desarrollo por un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y por un valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$81.210.193) M/CTE** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.

Que en la **CLAUSULA 17 – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica – Boyacá, identificada con NIT No. 800.019.846-1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
		F-SP-38	Página 2 de 4
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 2	
		03/08/2020	
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Que mediante la resolución No. 432 del dieciséis (16) de junio de 2026, se aprobó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 No. **BY-100066607** con fecha de expedición del tres (03) de junio de 2026, proferido por Seguros Mundial, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **COLOMBIA MAS TV** identificada con NIT No. 900544861- 4 representada legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 de Bogotá D.C, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-SAMC-005-2026**

Que con fecha diecisiete (17) de julio de 2026, se suscribió el contrato modificadorio No. 001 con alcance al plazo de ejecución del **CONTRATO No. MS-SAMC-005-2026** prorrogando el plazo de ejecución el cual tendrá una duración de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del vencimiento del termino inicialmente acordado en el contrato, el cual finaliza el día once (11) de agosto de 2026; razón por la cual se hizo necesario la ampliación de la vigencia de los amparos solicitados en el **CONTRATO No. MS-SAMC-005-2026**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
		F-SP-38	Página 3 de 4
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 2	03/08/2020
		ACTOS ADMINISTRATIVOS	

Que con fecha veintiuno (21) de julio de 2026, el contratista **COLOMBIA MAS TV** identificada con NIT No. 900544861-4 representada legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 de Bogotá D.C, aporó a la entidad territorial, el anexo 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, No. **BY-100066607** con fecha de expedición del 21/07/2026, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	BY-100066607 (anexo 1)	10%	17/07/2026	25/11/2026	\$ 8.121.019.30
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	BY-100066607 (anexo 1)	10%	17/07/2026	25/11/2026	\$ 8.121.019.30
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	BY-100066607 (anexo 1)	10%	17/07/2026	25/11/2026	\$ 8.121.019.30

Que, la entidad, al analizar el anexo 1 de la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en el contrato modificatorio No. 001 con alcance al plazo de ejecución del **CONTRATO No. MS-SAMC-005-2026**, razón por la cual se hace necesario aprobar el anexo de la garantía aportado.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el anexo 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, No. **BY-100066607** con fecha de expedición del 21/07/2026, proferido por Seguros Mundial, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **COLOMBIA MAS TV** identificada con NIT No. 900544861- 4 representada legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 de Bogotá D.C, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el contrato modificatorio No. 001 con alcance al plazo de ejecución del **CONTRATO No. MS-SAMC-005-2026**, y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	BY-100066607 (anexo 1)	10%	17/07/2026	25/11/2026	\$ 8.121.019.30
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	BY-100066607 (anexo 1)	10%	17/07/2026	25/07/2026	\$ 8.121.019.30
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	BY-100066607 (anexo 1)	10%	17/07/2026	25/11/2026	\$ 8.121.019.30

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo el anexo 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, No. **100066607** con fecha de expedición del 21/07/2026, la cual hace parte integral de la presente resolución.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
		F-SP-38	Página 4 de 4
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 2	03/08/2020
		ACTOS ADMINISTRATIVOS	

ARTICULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al Expediente Contractual No. MS-SAMC-005-2026 y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)

ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

*Proyecto/Elaboró: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.
Reviso /Aprobó: Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal.*